ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESTADO DE CALIFORNIA

EN EL ASUNTO DE: PADRES EN NOMBRE DEL ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE BRENTWOOD,

NÚMERO DE CASO DE LA OAH: 2024040511

ORDEN PARA TRASLADAR COSTOS

5 DE AGOSTO DE 2024

El 12 de abril de 2024, los Padres, en nombre del Estudiante, a través de su abogada Sheila C. Bayne y las Oficinas Legales de Sheila Bayne, presentaron una solicitud de audiencia de debido proceso ante la Oficina de Audiencias Administrativas, nombrando al Distrito Escolar Unificado de Brentwood. Una solicitud de audiencia de debido proceso se denomina demanda. La Oficina de Audiencias Administrativas se llama OAH.

El 17 de mayo de 2024, la OAH celebró una conferencia previa a la audiencia por videoconferencia. Luego de recibir los argumentos de ambas partes, la OAH desestimó la demanda del Estudiante porque las cuestiones planteadas quedaban excluidas por el acuerdo de conciliación del 29 de noviembre de 2023.

El 22 de mayo de 2024, el Distrito Escolar Unificado de Brentwood presentó una moción de sanciones contra las Oficinas Legales de Sheila Bayne. El Distrito Escolar Unificado de Brentwood sostuvo que las Oficinas Legales de Sheila Bayne recurrieron a tácticas negligentes y de mala fe al presentar una demanda para litigar reclamaciones que se resolvieron mediante el acuerdo de conciliación del 29 de noviembre de 2023. El Distrito Escolar Unificado de Brentwood sostuvo además que las Oficinas Legales de Sheila Bayne continuaron empleando tácticas negligentes y de mala fe al presentar una oposición que afirmaba erróneamente que las reclamaciones del Estudiante se basaban en una violación del acuerdo de conciliación.

El Distrito Escolar Unificado de Brentwood solicitó una orden para trasladar el costo en que incurrió en honorarios legales a las Oficinas Legales de Sheila Bayne por un monto de $8,182.50. El Distrito Escolar Unificado de Brentwood sostuvo que los honorarios legales fueron necesarios para responder a la demanda del Estudiante, incluida la presentación de su moción de desestimación y la moción de sanciones.

El 5 de julio de 2024, la Oficina de Audiencias Administrativas, conocida como OAH, aceptó la moción del Distrito Escolar Unificado de Brentwood para sancionar a las Oficinas Legales de Sheila Bayne. La OAH determinó que las Oficinas Legales de Sheila Bayne actuaron de mala fe y emplearon tácticas frívolas al presentar una demanda para litigar reclamaciones a las que el Estudiante había renunciado mediante un acuerdo de conciliación del 29 de noviembre de 2023, y al continuar con las reclamaciones frívolas hasta la conferencia previa a la audiencia del 17 de mayo de 2024. La OAH le ordenó al Distrito Escolar Unificado de Brentwood que presentara una factura detallada, respaldada por una declaración, en la que se establecieran los honorarios legales que pretendía transferir a las Oficinas Legales de Sheila Bayne.

(Este espacio se ha dejado en blanco de manera intencional.
El texto continúa en la página siguiente).

El 9 de julio de 2024, el Distrito Escolar Unificado de Brentwood presentó una respuesta a la orden de la OAH del 5 de julio de 2024.

La respuesta incluía una declaración del abogado del Distrito Escolar Unificado de Brentwood y facturas detalladas de los honorarios legales en que incurrió el Distrito Escolar Unificado de Brentwood en su defensa en este asunto. Además de los $ 8.182,50 en que el Distrito Escolar Unificado de Brentwood había incurrido en concepto de honorarios legales hasta el 17 de mayo de 2024, el Distrito Escolar Unificado de Brentwood solicita $1.176,50 adicionales por los gastos de preparación y presentación de su moción de sanciones y por responder a la oposición del Estudiante a la moción, lo que suma un total de $9,359.00.

En determinadas circunstancias, un ALJ que preside un procedimiento de educación especial está autorizado a trasladar los gastos de una parte a otra o a la Oficina de Audiencias Administrativas (Código de Gobierno, secciones 11405.80 y 11455.30; Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088; ver *Wyner ex rel. Wyner contra Distrito Escolar Unificado de Manhattan Beach* [9th Cir. 2000] 223 F. 3d 1026, 1029 [“Claramente, [el Código de Regulaciones de California], sección 3088, permite que un oficial de audiencias controle los procesos, similar a un juez de primera instancia”.]). Solo el ALJ que preside la audiencia puede poner en cuestión los gastos. (Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088, subd. (b)).

Un ALJ que presida una audiencia puede, sin obtener primero la aprobación del Departamento de Educación de California, ordenar a una parte, a su abogado u otro representante autorizado, o a ambos, que paguen los gastos razonables, incluidos los honorarios del abogado, en los que haya incurrido otra parte como resultado de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que tengan como único objetivo causar un retraso

innecesario. (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (a); Código de Regulaciones de California, título 5, sección 3088, subdivisión [a]). Una orden de pago de gastos es ejecutable del mismo modo que una sentencia monetaria o al solicitar una orden judicial por desacato. (Código de Gobierno, sección 11455.30, subdivisión (b)).

El abogado del Distrito Escolar Unificado de Brentwood y las facturas detalladas establecieron un cambio en el importe solicitado originalmente de $8,182.50. Los honorarios legales en los que incurrió el Distrito Escolar Unificado de Brentwood para defenderse de las reclamaciones infundadas del Estudiante incluyeron la revisión de la demanda del Estudiante, la revisión de sus registros escolares y el análisis y la elaboración de una estrategia de defensa y preparación para la audiencia. Los honorarios legales del Distrito Escolar Unificado de Brentwood también incluyeron la preparación y presentación de su

- moción de desestimación,
- la declaración para la conferencia previa a la audiencia,
- la respuesta a la demanda del Estudiante,
- la solicitud de sanciones, y
- la respuesta a la oposición del Estudiante.

Los honorarios legales también incluyeron los gastos de asistencia del abogado del Distrito Escolar Unificado de Brentwood a la conferencia previa a la audiencia celebrada el 17 de mayo de 2024. Las facturas detalladas establecieron que el trabajo, el tiempo y los costos incurridos por los abogados del Distrito Escolar Unificado de Brentwood para defender al Distrito Escolar Unificado de Brentwood eran razonables. Sin embargo, dado que el Distrito Escolar Unificado de Brentwood no incluyó una factura detallada con sus mociones de sanciones en las que solicitaba $8,182.50, la OAH no concederá al Distrito Escolar Unificado de Brentwood ninguna cantidad adicional, especialmente teniendo en cuenta que el Distrito Escolar Unificado de Brentwood debería

haber incluido una factura con las mociones de sanciones.

En consecuencia, los honorarios legales del Distrito Escolar Unificado de Brentwood, que ascienden a $8,182.50, se transfieren a Sheila C. Bayne y a las Oficinas Legales de Sheila Bayne, como sanción por la mala fe y las tácticas frívolas del bufete en este asunto.

(Este espacio se ha dejado en blanco de manera intencional.
El texto continúa en la página siguiente).

ORDEN

1. Se aprueba la solicitud del Distrito Escolar Unificado de Brentwood de trasladar el pago de $8,182.50 a Sheila Bayne y a las Oficinas Legales de Sheila Bayne.

2. En un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente orden, Sheila Bayne y las Oficinas Legales de Sheila Bayne deberán abonar al Distrito Escolar Unificado de Brentwood, mediante cheque certificado, la suma de $8,182.50 en concepto de sanciones por traslado de costos. Estas sanciones se imponen a Sheila Bayne y a las Oficinas Legales de Sheila Bayne de forma conjunta y solidaria. Ni Sheila Bayne ni las Oficinas Legales de Sheila Bayne trasladarán estos costos al Estudiante ni a los padres del Estudiante.

3. El incumplimiento de esta orden puede dar lugar a una sentencia civil o de desacato.

ASÍ SE ORDENA.

Rommel P. Cruz Juez de
Derecho Administrativo
Oficina de Audiencias Administrativas